

RESOLUCION No. 214 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 652 de 2018, CUYO OBJETO ES APOYO ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS AREAS DE LA LINEA PRODUCTIVA CACAO, ARAUQUITA, ARAUCA, FORTUL, SARAVERA, TAME Y SE DELEGAN FUNCIONES”.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4 de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

A. Que el Departamento de Arauca, celebró con el **CONSORCIO FOMENTO CACAO 2018 R/L KAREN MABEL PITA PEÑARANDA**, el Contrato de Prestación de Servicios No.652 del 2018, **“CUYO OBJETO ES APOYO ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS AREAS DE LA LINEA PRODUCTIVA CACAO, ARAUQUITA, ARAUCA, FORTUL, SARAVERA, TAME.**

B. Que a su vez, el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del Supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un Profesional de planta que aquel designe para tal fin, quien deberá cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión deber desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna 1444 de junio 24 de 2008, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

C. De conformidad con lo anterior es necesario designar un funcionario idóneo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para ejerza la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No.652 del 2018.

En merito de lo expuesto,

ESOLUCION No. 214 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 608 de 2018, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO APOYO ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS AREAS DE LA LINEA PRODUCTIVA CACAO, ARAUQUITA, ARAUCA, FORTUL, SARAVERA, TAME Y SE DELEGAN FUNCIONES".

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4 de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

A. Que el Departamento de Arauca, celebró con **el CONSORCIO LINEA PRODUCTIVA DE CACAO R/L LUZ DARY MONROY MOLANO**, el Contrato de Aceptación de Oferta No.608 del 2018, **"CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO APOYO ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS AREAS DE LA LINEA PRODUCTIVA CACAO, ARAUQUITA, ARAUCA, FORTUL, SARAVERA, TAME.**

B. Que a su vez, el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del Supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un Profesional de planta que aquel designe para tal fin, quien deberá cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión deber desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna 1444 de junio 24 de 2008, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

C. De conformidad con lo anterior es necesario designar un funcionario idóneo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para ejerza la Supervisión del Contrato de Aceptación de Oferta No.608 del 2018.

En merito de lo expuesto,

RESOLUCION No. **214** DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 608 de 2018, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO APOYO ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS AREAS DE LA LINEA PRODUCTIVA CACAO, ARAUQUITA, ARAUCA, FORTUL, SARAVENA, TAME Y SE DELEGAN FUNCIONES”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerza las funciones de Supervisor del Contrato de Aceptación de Oferta No.608 del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho Funcionario debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la ley de contratación y velar por los intereses del Departamento, siendo directo responsable de las omisiones del representante de la entidad en la ejecución como Supervisor del Contrato de Aceptación de Oferta No.608 del 2018.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la Supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas por la ley.

ARTICULO TERCERO: a su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los **06 FEB 2019**



JOSE ALBEIRO CONTRERAS PARRA

Secretario de Desarrollo Agropecuario y sostenible

Proyecto: Elsa C.